ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas del día veinte de abril de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino: Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles, Est Karen Yuly Molina Mamani; asimismo la presencia de los decanos asistentes: Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. David Revnaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia de los representantes gremiales: Dr. Máximo Córdova Huamani, Secretario General del SINDUC; funcionarios: Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Aboq. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el guórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- SR. RECTOR (e) pone a consideración el acta de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Est. Bryan Quispe Palomino por no haber estado presente en dicha sesión; Pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria virtual de fecha 27 de marzo de 2020, somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Dr. Roger Venero y Est. Karen Yuly Molina Mamani por no haber estado presentes en dicha sesión. Pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria virtual de fecha 01 de abril del 2020, somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría con la abstención de la Est. Karen Yuly Molina Mamani, por no haber estado presente en dicha sesión, pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria virtual de fecha 03 de abril de 2020.--- DR. EDILBERTO ZELA indica que en dicha sesión se vio lo del Curso de Verano y había una observación al Plan de adecuación del Curso de Verano, pregunta si la comisión ha alcanzado los documentos que se había observado.--- SECRETARIA GENERAL (e) indica que cursará oficio a la Comisión del Curso de Verano.--- SR. RECTOR (e) indica que se curse el documento para que presenten el Plan señalado, seguidamente somete al voto en forma nominal el acta de fecha 03 de abril de 2020, siendo aprobado por unanimidad; finalmente pone a consideración el acta se Sesión Extraordinaria virtual de fecha 13 de abril de 2020, somete al voto la aprobación de la referida acta siendo aprobado por unanimidad...

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACION DEL REGLAMENTO DE EDUCACION VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNSAAC.--- DR. EDILBERTO ZELA indica que por cuestiones formales,, es conveniente que se forme una comisión para que adecúe el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario, porque estas sesiones virtuales deben estar reguladas en el reglamento, se debe encargar al Asesor Legal para hacer las modificaciones, el otro tema que plantea es mantener en reserva los documentos de trabajo del Consejo Universitario, esto está generando una incertidumbre en la universidad, el cronograma que se aprobó hace unos días, debía estar sujeto a algunos ajustes; sin embargo alguien lo difundió y hubo algunos comentarios negativos, en ese sentido recomienda que, mientras no salga un documento oficial con resolución debe mantenerse en reserva, por cuanto este documento está sujeto a precisiones; señala que el Reglamento Académico de la universidad no prevé la educación presencial, por cuanto la Ley universitaria y Estatuto contempla la educación presencial y la virtual a nivel de estrategia de trabajo, pero a nivel de docentes; por

lo tanto, el Reglamento Académico no puede ser modificado solo en dos o tres artículos, sino que requiere de un reglamento completo, señala que el reglamento que se alcanza consta de 29 artículos y detalla los capítulos, resaltando que se ha incluido a los trabajadores administrativos para el procedimiento de enseñanza virtual; asimismo las funciones de la Red de Comunicaciones, se incluye a la Escuela de Posgrado, las funciones del docente responsable, también evaluación de aprendizajes que debe seguir la estructura y diseño para enseñanza virtual; finalmente señala que falta el aspecto de las disposiciones transitorias que se podría incluir con el aporte de los miembros del Consejo Universitario, indica que podría haber un inconveniente con el cronograma aprobado.---- SR. RECTOR (e) señala que en todo caso que se apruebe artículo por artículo, indica que Secretaria General (e) proceda a la lectura.--- CAPITULO I.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Capítulo I artículos 1º, 2º, 3º y 4º.--- SR. RECTOR (e) a horas 10:21 solicita que Dr. Edilberto Zela conduzca la sesión, por tener dificultades con la conexión a la sesión virtual.---- VICERRECTOR ACADEMICO asume la conducción del Consejo Universitario y solicita intervenciones.----ABOG. RIDO DURAN indica que no se tomó en cuenta en la Base Legal, el Estatuto, tampoco el Decreto Legislativo Nro. 1465, toda vez que éste, en su artículo 01 garantiza la continuidad del servicio educativo en la educación básica y superior en todas sus modalidades, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.--VICERRECTOR ACADEMICO señala que el mencionado Decreto Legislativo le da el sustento económico a este procedimiento de enseñanza virtual.--- DR. ROGER VENERO precisa que, en realidad, es necesario incorporar en la base legal a dicho Decreto Legislativo, porque regula lo referido al uso de los dispositivos electrónicos y dispositivos informáticos, así como la disposición económica.-- VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal el Capítulo I del Reglamento de Educación Virtual para el aprendizaje de los estudiantes de la UNSAAC propuesto, con las aclaraciones respectivas, siendo aprobado por unanimidad.--- CAPITULO II.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura a los artículos 5º, 6º, 7º 8º, 9, 10º, 11º.--- EST. BRYAN QUISPE respecto al artículo 6º, informa que con la Red de Comunicaciones, para el curso de verano, se trabajó el restablecimiento de contraseñas de los compañeros, no sabe si se daría una aprobación momentánea que a partir del 4 al 15 de mayo de 2020 se pueda hacer esta gestión interna, sería una parte operativa que se vaya a realizar con la Red; respecto al artículo 7º referido a la gestión de datos, consulta si para la matrícula será la misma contraseña o simulación de contraseña.--- DR. EDILBERTO ZELA señala que se asigne usuario o contraseña solo a los estudiantes matriculados, indica que mejor es actualizar el usuario y contraseña para los que únicamente estén matriculados.--- MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS respecto al artículo 10º opina que el tema de capacitación y soporte a los docentes este a cargo de la RCU y no a cargo de los profesores de la Escuela Profesional de Informática, indica que para el manejo del soporte tecnológico - informático es pertinente que haya personal administrativo exclusivo para cada Facultad y que debe ser de la RCU y solicita que no se dé labores a los docentes de Escuela Profesional informática.--- DR. ROGER VENERO señala que artículo 11º, sobre responsabilidad, habla sobre la carga académica, al respecto los docentes están en condiciones de hacer educación virtual y labor no lectiva, en todo caso se debería agregar en la tercera línea lo siguiente: "... labor no lectiva", señala que más adelante se habla de talleres tutorías y otros, que en realidad no es parte de la carga académica.---- VICERRECTOR ACADEMICO aclara señalando que cuando se habla de carga académica se está refiriendo a la carga lectiva y no lectiva y también las tutoriales es parte del trabajo del docente.--- DR. ROGER VENERO señala que el docente universitario cuando hace la carga no lectiva, se refiere por ejemplo a la revisión de planes de tesis, asistencia a la sustentación de tesis.-- DR. LEONARDO CHILE propone que se contrate personal especializado en Informática para cada Facultad, esto para fines de soporte en la capacitación y acompañamiento a los docentes; señala que, en el tema de los jefes de práctica, ese presupuesto se debe usar para la contratación de personal que domine informática; por tanto, solicita que en uno de los párrafos se incluya un informático por cada Facultad.--VICERRECTOR ACADEMICO aclara que se trata de un reglamento en el que no se está tomando en cuenta aspectos económicos, internamente está distribuido un Ingeniero Informático para cada Facultad, señala que se ha coordinado y se tiene una línea de base; asimismo se tiene el documento del Director de Departamento Académico de Informática con el compromiso respectivo, precisa que en la Red de Comunicaciones solo trabajan cuatro (4) ingenieros informáticos, se les está encargando otros trabajos a estas oficinas.--- DR. LEONARDO CHILE señala que en el reglamento dice que los responsables serán un ingeniero

Informático por Escuela Profesional o por Departamento Académico; si el reglamento va establecer de esa manera, está de acuerdo con el Vicerrector Académico de que en la parte operativa se implemente lo que se está percibiendo como un pedido específico, pero en el reglamento se debe indicar quién será el responsable, señala que debe haber un personal responsable contratado informático que esté a disposición de cada Facultad, no se debe dar sobre carga a los colegas de Ingeniería Informática, entonces la propuesta es que se remplace la responsabilidad de los ingenieros informáticos por el personal especialista en informática que se va a contratar por la universidad uno por Facultad.--- VICERRECTOR ACADEMICO indica que en todo caso se suspendería la discusión sobre el reglamento y se solicitaría a la Unidad de Talento Humano para que informe sobre la disponibilidad del personal del CAS.---DR. LEONARDO CHILE precisa que está de acuerdo que camine el tema del reglamento, pero está haciendo una propuesta, no sabe si será contratado como CAS o como jefe de práctica, lo cierto es que haya un informático pagado por la universidad, a cargo de cada Facultad, así los Decanos podrán capacitar bien a su personal, señala que puede quedar algo pendiente y continuar con la aprobación del reglamento.--- VICERRECTOR ACADEMICO pone a consideración la continuación o suspensión de la aprobación del reglamento y formar una comisión.--- DR. ROGER VENERO señala que se trata de la aprobación de un documento importante, de ninguna manera podría suspenderse, se trata de propuestas, por lo tanto se debe someter a votación, solicita ceñirse a la cantidad de participaciones y tiempo en Consejo Universitario.--- DR GILBERT ALAGON sobre el asesoramiento tecnológico, artículo 10°, pregunta si el número de docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática será suficiente para coberturar la demanda que se requiere, toda vez que hay más de 40 Escuelas respecto al Decreto Legislativo 1465, artículo 3º: modificaciones Profesionales: presupuestarias, consulta a los funcionarios, si posibilitaría la contratación de profesionales en Informática para el soporte y acompañamiento de docentes, conforme plantea el Dr. Leonardo Chile, le parece que si hay repuesta positiva el articulo 10º podría ser mejorado en razón a que se tenga un Informático por cada Facultad.--- VICERRECTOR ACADEMICO indica que ya se asignó un (1) Ingeniero Informático a cada Facultad, está con oficio y es lo operativo, señala que la idiosincrasia es especial en la universidad, en el sentido de un paradigma de ver al administrativo frente al docente, entonces una forma de ver la atención de pares, fue de que los colegas de informática ya asignaron por Departamento Académico quién será el colega que dará el apoyo en la parte de la capacitación de este mes y luego en el transcurso del año académico, simultáneamente hay un personal administrativo que es Ingeniero Informático, que está a disposición de cada Facultad, esa función ya es de soporte tecnológico y administrativo para los Directores de Departamentos Académicos que van a trabajar en cada una de ellas. pero en el reglamento por ser carácter de docente es que se está encargado a los docentes de informática.--- DR. MAXIMO CORDOVA opina que la universidad contrate personal que haga el soporte tecnológico de manera permanente a cada Facultad, porque no vaya ser que los docentes de informática encargados no puedan realizar el soporte de manera permanente debido a su carga académica.---- DR. ELEAZAR CRUCINTA señala que se debe continuar con la aprobación del reglamento.--- MGT. MERCEDES PINTO respecto a la contratación de personal, opina que el Decreto Legislativo Nro. 1465 sea interpretado en su contexto integral, indica que el artículo 1º está vinculado al artículo 2º no hay liberalidad para manejar el presupuesto a discreción, solo se autoriza los aspectos señalados en el inciso 2.3, en cuanto a las contratas no hay comunicación de la OSCE para implementar procesos vinculados al COVID 19, ningún dispositivo libera las restricciones para procesos de selección.---- LIC. JOSE MAURO PILLCO en relación a las acciones adoptadas ante el inicio de la cuarentena, informa que inicialmente se conformó una comisión integrada por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, para la parte pedagógica a cargo de la Dra. Elizabeth y la parte tecnológica el Área de Informática a cargo de la Dra. Sonia Acurio, para resolver problemas académicos y pedagógicos, pasando los días el Director de la Escuela Profesional de Informática plantea el reto de apoyo a las diferentes Escuelas Profesionales por parte del Departamento Académico de Informática, por lo cual, los cincuenta y tres (53) docentes en acuerdo de asamblea acuerdan repartirse a cada Departamento Académico y Escuela Profesional que va apoyar, este apoyo no contradice a la contratación del personal que se tendría que hacer, pero haciendo las consultas no se tenía la potestad de contratar por eso se capacitó al personal administrativo que ya tiene vínculo laboral para que trabaje virtualmente y apoye a los Decanos, solicita la participación del Mgt. Mercedes Pinto para ver el tema económico.--- DRA. DELMIA SOCORRO con la aclaración de Lic. José Mauro Pillco, está

claro, que no se puede contratar, cree que se debe continuar con el tema.--- VICERRECTOR ACADEMICO precisa que el oficio circular se pasó a la Facultad de Educación y no hay respuesta, se está encargando a la Dra. Elizabeth para que conforme un comisión y vea el tema de la capacitación.---- MGT. OLINTHO AGUILAR insiste en el tema de contratar a un colega en la especialidad para que haga las veces de Jefe de Práctica y apoye no solamente en el Decanato sino en la Direcciones de Escuelas Profesionales y Direcciones de Departamentos Académicos. Opina que se debe contratar personal exclusivo.--- DR. ROGER **VENERO** aclara que se trata de un reglamento, este no debe desvirtuarse, la controversia es respecto al personal; en el art. 10º habla de asesoramiento tecnológico, no se trata de personal de apoyo, propone que el título del artículo 10º sea "asesoramiento y apoyo tecnológico"; asimismo, solicita se añada lo siguiente: ".. que la Unidad de Talento Humano asignará personal de soporte tecnológico a cada Facultad que permitirá el logro de los objetivos educacionales de la UNSAAC".-- Se acepta.- VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal, el Capítulo II con el añadido del artículo 10º, siendo aprobado por unanimidad .--- CAPITULO III.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Capítulo III, artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º.--- DR. ROGER VENERO precisa que en el artículo 13º, sobre la inducción y capacitación de docente, no se anota sobre la inducción; asimismo, respecto a la capacitación precisa que éstas deben ser por Facultades, no es lo mismo hacer capacitación por ejemplo a docentes de la FACACET y docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone que en la segunda línea contemplar lo siguiente "deberán participar en las capacitaciones por Facultades, establecidas para tal fin por la RCU", ello para garantizar la calidad de las capacitación.--- VICERRECTOR ACADEMICO indica que se agregaría en el artículo 13º lo manifestado por el Dr. Roger Venero.---- EST. BRYAN QUISPE propone que en la primera parte del artículo 12º sería prudente iniciar señalando primero a la Comisión Académica y luego lo que ya está señalado en la propuesta de Reglamento.--- VICERRECTOR ACADEMICO indica que los dos (2) Directores de Escuela Profesional y Departamento Académico son los que asumen la obligación, si se agrega una instancia superior quien sería el que haga el control.---- EST. BRYAN QUISPE retira su propuesta, pero considera que se vea la forma de cómo podría participar el Tercio Estudiantil.---- DR GILBERT ALAGON solicita se aclare sobre al artículo 15° y 16°, al parecer no hay coherencia entre ambos, se entendería que si los docentes deben elaborar su silabo y que luego adecuarán ese silabo a la plantilla elaborada por el Centro de Cómputo.--- VICERRECTOR ACADEMICO aclara el tema, señalando que en los anexos está viniendo un esquema de sílabo y eso es lo que se debe aprobar para que el Centro de Cómputo pueda poner como plantilla y luego los docentes bajen la plantilla, señala que la elaboración del silabo es una cosa y la plantilla otra cosa, aclara que en la primera se habla de sílabo y en la segunda de administración de silabo.--- MGT. OLINTHO AGUILAR respecto al artículo 12º sugiere que se añada un ítem en la que se disponga que cada Departamento Académico elaborará la estructura de la asignatura virtualizada, dado que cada Departamento Académico tiene una estructura muy particular, señala que para tener una estructura de asignatura se podría elaborar un esquema para la elaboración del material educativo digital que corresponde a cada Departamento Académico.---VICERRECTOR ACADEMICO indica que más bien se indicaría que el trabajo que va a realizar en los Departamentos Académicos, sobretodo es de apovo a lo que hace el director de Escuela Profesional porque el responsable del manejo del currículo es el Director de Escuela Profesional: en cambio, el Director de Departamento Académico es el que da servicio al requerimiento que hace el Director de Escuela Profesional, no puede haber en cada Departamento Académico una estructura, sin esa estructura lo presenta el Director al Consejo de Facultad porque es el único que hace la iniciativas para modificar los tipos de asignatura, reestructuración, sustitución, contenidos, tomando en cuenta opiniones de los docentes de Escuela Profesional; por tanto, esa tarea corresponde al Director de Escuela Profesional; a continuación somete al voto en forma nominal el Capítulo III, con el agregado en el artículo 13, siendo aprobado por mayoría con la abstención de Est. Bryan Quispe porque considera que se debe incluir la participación del Tercio Estudiantil y porque la funciones del Director de Escuela Profesional se tenga en cuenta.--- CAPITULO IV.----SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Capítulo IV, artículo 18º.--- DR. ROGER VENERO para el artículo 18º propone, entre el párrafo a) se considere lo siguiente: "los docentes harán uso de los dispositivos informáticos y electrónicos para la enseñanza y aprendizaje, a través del aula virtual".--- VICERRECTOR ACADEMICO pregunta qué considera dispositivos informáticos y electrónicos.--- DR. ROGER VENERO indica que básicamente el dispositivo informático está

relacionado al uso de internet, táctil, auditivo, etc., los dispositivos electrónicos, esta referidos al alta voz, ordenadores, etc., seguramente se precisará por los profesores en cada Escuela Profesional.--VICERRECTOR ACADEMICO aclara que ello está contemplado en la primera parte, cuando se refiere a herramientas virtuales, cree que estaría demás la opinión.--- DR. ROGER VENERO precisa que hay procesos de enseñanza-aprendizaje, pero la propuesta es para garantizar que el docente universitario tenga a disponibilidad, los dispositivos informáticos y electrónicos, si se inserta la propuesta se garantizará que el docente universitario tenga acceso a internet con las facilidades que dará la universidad.--- VICERRECTOR ACADEMICO indica que se tendría que agregar en el ítem a) del artículo 18º el siguiente texto: ". recursos y conectividad en educación virtual".--- DR. ROGER VENERO insiste en su propuesta: esto es que al concluir el primer párrafo del ítem a) se contemple "el docente universitario dispondrá de dispositivos informáticos y electrónicos para llevar a cabo sus actividades académicas virtualmente".-- DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA en relación al inciso b) del artículo 18º, pregunta cómo será la disponibilidad del tiempo en el sistema virtual.--- VICERRECTOR ACADEMICO señala que está en concordancia con el reglamento académico y planes curriculares, indica que es una adaptación de la enseñanza presencial al virtual, las reglas de juego son las mismas. Somete al voto en forma nominal el Capítulo IV con el agregado del artículo 18º siendo aprobado por unanimidad.--- CAPITULO V.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Capítulo V, artículos 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° y 25°.--- DR. GILBERT ALAGON indica que hay deberes de los estudiantes pero no contempla facilidades de los estudiantes, debería haber un artículo referido a dichas facilidades.--- ABOG. RIDO DURAND señala que, reiterar en lo que está normado ya no sería necesario.--- EST. BRYAN QUISPE señala que al haberse considerado la opinión del Dr. Roger Venero sobre la disposición de los dispositivos electrónicos e informáticos a favor del docentes, no tendría por qué dejar de considerarse la opinión del Dr. Gilbert Alagón, en todo caso puede estar contemplado como una Disposición Complementaria.----VICERRECTOR ACADEMICO opina que en una disposición transitoria se contemple la disposición del uso de recursos para los estudiantes.---DR. ROGER VENERO propone que se considere deberes y derechos de los estudiantes, entonces en el artículo 26º se puede contemplar "el estudiante dispondrá de dispositivos informáticos y electrónicos de acuerdo a la normatividad legal respectiva".--- VICERRECTOR **ACADEMICO** señala que en esos términos se modifica el título y se agrega el artículo 26º con el texto siguiente: "el estudiante universitario matriculado en el presente Semestre Académico 2020-I, dispondrá de dispositivos electrónicos y tecnológicos de acuerdo a la disposición del Decreto Legislativo 1465".--- ABOG. RIDO DURAND señala que es conveniente señalar el Decreto Legislativo 1465 por cuanto en el numeral 2.3 hace mención al uso de los dispositivos electrónicos e informáticos.--- VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal el Capítulo V con sus artículos 19º al 26º siendo aprobado por mayoría.---CAPITULO VI.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Capítulo VI, artículos 27º, 28º, 29º y 30.--- DR. LEONARDO CHILE señala que en cuanto a la evaluación opina que se dé libertad de cátedra al docente, a fin de que pueda diseñar el mecanismo adecuado de evaluación.---EST. BRYAN QUISPE señala que se debe conceptualizar en el artículo 29°; es decir, que el diseño de evaluación debe estar plasmado en el silabo correspondiente y de acuerdo a la metodología que el docente elaborará, esto en razón de que existen diferentes cursos dictados en diferentes Escuela Profesionales.-- VICERRECTOR ACADEMICO indica que se incluirá en la última parte del artículo 29º los siguiente: "... según sea el caso o requerimiento del docente". Somete al voto en forma nominal el Capítulo VI, con el añadido en el artículo 29°, siendo aprobado por unanimidad.--- DR. LEONARDO CHILE propone que se agreque una transitoria, con el texto que los casos no contemplados serán resueltos por los Decanos de cada Facultad, de acuerdo al Estatuto.--- ABOG. RIDO DURAND señala que no es incompatible con lo determinado; por lo tanto, no hay ninguna circunstancia que lo impida, puede agregarse.--- Se acepta agregar la Única Disposición Final.--- VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto en forma nominal el íntegro del Reglamento de Educación Virtual para el Aprendizaje de los Estudiantes de la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad. A continuación pone a consideración el Formato del Silabo.--- SECRETARIA GENERAL (e) muestra el contenido el anexo 1.-- DR. EDILBERTO ZELA aclara que la guía de aprendizaje que se acompaña ira también, pero ahora que no se tome en cuenta se pasará para consulta o validación a los directores de Departamento Académico a fin del aporte correspondiente, indica que no se considere la guía de aprendizaje, sino solamente el silabo.---DR GILBERT ALAGON consulta si se trata de anexo 1, porque en el reglamento no aparece

como tal.-- VICERRECTOR ACADEMICO señala que se debe se debe quitar el término anexo 1, y se considere Formato de Silabo. Somete al voto en forma nominal la aprobación del Formato de Silabo, siendo aprobado por unanimidad. Indica que en la programación de contenidos se retire las actividades, eso ira como explicación en la guía de aprendizaje, también en la parte de actividades con entornos virtuales se retiraría, igual la estrategia metodológica.--- DR. LEONARDO CHILE solicita que se comunique al Sr. Rector para que a partir de la semana siguiente se restituya las sesiones de comisión y Consejo Universitario en el horario que establece el reglamento.

- 2. **EMERGENCIA SANITARIA.----VICERRECTOR ACADEMICO**, indica que el encargo del Señor Rector fue solo para ver el primer punto de la agenda no tiene ninguna información sobre este punto.
- 3. DOCENTES CONTRATADOS.--- SECRETARIA GENERAL (e) procede a llamar lista para verificar la existencia del quorum, señala que no existe quorum.--- VICERRECTOR ACADEMICO señala que se suspende la sesión por no haber quorum.

Siendo las doce horas con treinta y un minutos se suspende la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----